

## DOCUMENTOS QUE SE COMPROMETE A APORTAR. CASO DE OBTENER PLAZA

1. Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizada y legitimada, literal y no extracto.
2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.
3. Copia legalizada del título exigido para la oposición que se solicita, o recibo del depósito que marca la Ley para la expedición de dicho título.
4. Certificado de buena conducta. El personal en servicio en cualquiera de los tres Ejércitos sustituirá este documento por el informe de conducta de sus Jefes naturales.
5. Copia certificada de su libreta o informe de sus Jefes naturales. (El personal que se encuentre en servicio activo en cualquiera de los tres Ejércitos.)
6. Documentación acreditativa de su situación militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso convocado para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de abril de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 1 de junio), por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Motorista de segunda clase en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, y una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, se hace pública la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el Boletín Oficial del Estado.

*Candidatos admitidos*

Don Manuel Barco Piñeiro.  
Don Martín Castelló de Chiciana.  
Don Aurelio Fernández Rivas.  
Don Francisco Navarro Celdrán.  
Don Eduardo Nieves Perdiz, y  
Don José Luis Sanmartín Liñares.

*Candidatos excluidos*

Ninguno.

Madrid, 16 de octubre de 1971.—El Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

MINISTERIO  
DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de octubre de 1971 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada vacantes de Músicos correspondientes a los instrumentos que se expresan.*

Excmo. Sr.: A propuesta de esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición de libre concurrencia para la provisión en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada de las vacantes de Músicos correspondientes

a los instrumentos siguientes: Una para Brigada «Oboe», una para Brigada «Fiscorno», una para Cabo «Trompa», una para Policía «Oboe», dos para Policía «Clarinete SI B», una para Policía «Saxofón Baritone-Archivero-Copista», una para Policía «Contrabajo», más las que pudieran producirse en dicha Música hasta la fecha de comienzo de los exámenes.

Los opositores a las vacantes de Clarinete SI B, tendrán la obligación de actuar, en caso necesario, con el clarinete bajo.

Las plazas anunciadas podrán ser cubiertas por el personal de las procedencias que se indican:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición el personal militar de los tres Ejércitos, Policía Armada y Guardia Civil que esté debidamente autorizado por sus respectivos Jefes, y el personal civil que lo desee.

Segunda.—Las plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que señalan los presupuestos del Estado para el personal del Cuerpo de Policía Armada.

Tercera.—Los concursantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español.

2.ª Los opositores deberán encontrarse dentro de las edades siguientes el día 1 de abril de 1972:

Pertenecientes a los tres Ejércitos y Guardia Civil, deberán tener veintitún años y no haber cumplido los cuarenta.

Procedentes de paisano, tener veintitún años y no alcanzar los treinta y cinco.

3.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y haber sido declarado útil total para el Servicio Militar, no habiendo sido expulsado de Cuerpo Civil o Militar o de cualquier Entidad del Estado, provincia o Municipio.

4.ª Tener cumplido el Servicio Militar incorporado a filas en algún Cuerpo, Arma o Servicio de cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire antes del 1 de abril de 1972, necesitando, los que hayan servido en la Marina, permiso de la Comandancia a que pertenezcan después de ser licenciados.

5.ª Poseer condiciones de aptitud física necesarias, alcanzando una talla de 1,650 metros y no presentar defecto físico apreciable.

Cuarta.—Los interesados abonarán por derecho de examen la cantidad de 200 pesetas, que harán efectivas por giro postal a la Inspección General de Policía Armada (Caja), calle Fernando el Santo, número 23, Madrid, debiendo consignar en la libranza del giro, con toda claridad, el nombre y domicilio del opositor.

Quinta.—Las instancias, acompañadas de dos fotografías de los interesados, tamaño carnet, se dirigirán al excelentísimo señor General Inspector del Cuerpo de Policía Armada, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se manifestará expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y señalando concretamente la plaza o plazas que opositan. Si alguien falsease algún dato de las condiciones citadas, se le exigirá la responsabilidad que le alcance, declarándose nulo el examen si hubiere aprobado.

Las instancias del personal militar en activo serán cursadas por conducto de los Jefes de Cuerpo respectivos.

En las instancias se indicará la Unidad, Cuerpo o Dependencia en la que han cumplido el Servicio Militar, así como el número y fecha del giro.

Sexta.—Formuladas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», señalando fecha y hora de examen, así como los Tribunales examinadores. Los ejercicios se realizarán en Madrid, en la Academia de Música de dichas Fuerzas (Acuartelamiento de la Dehesa de la Villa), calle Francos Rodríguez, número 112.

Séptima.—Los concursantes serán sometidos a un reconocimiento médico, de acuerdo con el Cuadro de Exenciones que rige para el Cuerpo de la Guardia Civil y que es de aplicación también al Cuerpo de Policía Armada («Boletín Oficial del Estado» número 280, de fecha 3 de diciembre de 1950).

Octava.—Los ejercicios de oposición serán:

1.º Ejercicio escrito de cultura general y teoría de la Música. Se incluirá, además, estética de la Música a los opositores a plazas de Brigada.

2.º Ejecución de una obra de concierto de las consignadas a continuación, que interpretará el opositor acompañado al piano, proporcionándose el interesado el profesor pianista que haya de acompañarle.

3.º Ejecución de una obra de primera vista impuesta por el Tribunal.

4.º Los opositores a plaza de Brigada que hayan superado los anteriores ejercicios estarán obligados durante diez días a participar en los ensayos de la Banda de Música en obras específicas de Solista, para apreciar su condición artística en el complejo instrumental.

Obras que se exigen para el segundo ejercicio

Para Brigada «Oboe»: «Morceau de Concert» (Concierto para Oboe), de Sigismond Singer.

Para Brigada «Fliscorno»: «III Ejercicio de Concerto», de Tomas García Coronel (hijo).

Para Cabo «Trompa»: «Concierto número 1 para trompa», de Richard Strauss.

Para Policía «Oboe»: «VI Solo de concierto», de Ruiz Escobó.

Para Policía «Clarinete»: «Capricho pintoresco», de M. Yuste.

Para Policía «Saxofón Baritono-Archivero Copista»: «Diavolino», de Mullet.

Para Policía «Contrabajo»: «VIII Concierto para contrabajo» de Carlos Labré.

Si algún opositor desea intervenir en el concurso para diferente categoría, el primer ejercicio (obra de estudio) aprobado para la categoría superior, quede exento de repetir el mismo para la categoría inferior.

Novena.—Terminadas las pruebas el Tribunal examinador elevará a la superioridad propuesta concreta de los concursantes que hayan alcanzado mayor puntuación. En igualdad de calificaciones será propuesto el de mayor edad.

Décima.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de admisión, los documentos siguientes:

a) Copia literal del acta de nacimiento, debidamente legalizada, para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de Madrid.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Certificado de buena conducta y adhesión a la Causa Nacional, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, o en su defecto por la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil o Alcalde.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire para aquellos que hayan sido licenciados.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Dependencia del Estado, provincia o Municipio.

f) Certificado de Estudios Primarios, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) Los que actualmente se encuentren en filas sustituirán los documentos del apartado c) por la copia de la filiación, hoja de castigos e Informe del Jefe de la Unidad, al cursar la instancia por conducto regular, debiendo asimismo hacer constar que el solicitante tendrá rescindido el compromiso militar antes del día 1 de abril de 1972.

h) Los aprobados que siendo casados ingresen en el Cuerpo de Policía Armada vendrán obligados a presentar en la Inspección General de dichas Fuerzas los documentos que acrediten el cumplimiento de las circunstancias previstas en el artículo 1.º de la Ley de 13 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 286, de fecha 1.º del mismo mes y año), y Orden de 27 de octubre de 1958 para la ejecución y desarrollo de dicha Ley, en su artículo 6.º, párrafo tercero.

También se valorarán los estudios superiores realizados en Conservatorios Nacionales, adjuntando el oportuno certificado, así como, con carácter especial, los estudios de armonía, composición, etc., y certificado creditativo de haber dirigido alguna Agrupación artística, para los opositores a plazas de Brigada. Serán valorados todos los certificados presentados que acrediten la formación intelectual y artística del opositor.

Undécima.—Los nombrados Músicos quedarán incorporados al Cuerpo de Policía Armada y sujetos a su disciplina, y vendrán obligados a asistir a un curso de Formación Policial en la Academia Especial de Policía Armada, en la fecha que se señale.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Subsecretaría de este Departamento por la que se anuncia concurso para provisión de vacantes por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Por existir vacantes en diversos Centros sanitarios, cuyos destinos deben proveerse en turno ordinario de antigüedad por funcionarios Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, Decreto para su aplicación de 14 de marzo de 1957 y artículo 17 del texto articulado de la Ley de Bases de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y en uso de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien disponer se anuncie concurso para su provisión, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir al mismo todos los funcionarios que integran los Cuerpos de Médicos y Practicantes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1964.

También podrán concurrir a este concurso todos los Sanitarios procedentes de la Zona Norte de Marruecos, incluidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio de 1962, que se encuentren en situación de activo y hayan sido clasificados como titulares de plazas no escalafonadas y no estén integrados en los Cuerpos Generales del Estado.

Segunda.—Los funcionarios que deseen participar en este concurso deberán llevar tres años prestando servicio en su último destino.

Tercera.—El plazo para formular solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo dirigirse las instancias a esta Subsecretaría, señalando al margen de la misma la vacante solicitada y, en caso de que se incluyan más, se indicarán por orden de preferencia. Los funcionarios que se encuentren en comisión al servicio del Gobierno marroquí deberán cursar sus instancias directamente a este Ministerio dentro del plazo anteriormente indicado.

Cuarta.—Las vacantes a cubrir serán las comprendidas en la relación que a continuación se inserta, más las resultas de provisión de estas y las que pudieran producirse hasta la resolución del concurso.

Quinta.—Para la adjudicación de vacantes se dará preferencia a la antigüedad de servicios dentro del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de octubre de 1971.—El Subsecretario, Santiago de Cruyiles.

Ilmo. Sr. Inspector general de este Ministerio.

Relación de plazas a que se refiere la Orden precedente

| Dependencia   | Población                    | Plazas |
|---|------------------------------|--------|
| <b>A) CUERPO DE MEDICOS PROCEDENTES DE LA ZONA NORTE DE MARRUECOS</b> |                              |        |
| DIRECCION GENERAL DE SANIDAD  |                              |        |
| Centro Secundario de Higiene .....                                    | Almendralejo .....           | 1      |
| Idem .....  | Almansa .....                | 1      |
| Idem .....  | Ortigueira .....             | 1      |
| Idem .....  | Berja .....                  | 1      |
| Idem .....  | Arévalo .....                | 1      |
| Idem .....  | Don Benito .....             | 1      |
| Idem .....  | Mahón .....                  | 1      |
| Idem .....  | Igualada .....               | 1      |
| Idem .....  | Miranda de Ebro .....        | 1      |
| Idem .....  | Trujillo .....               | 1      |
| Idem .....  | Valdepeñas .....             | 1      |
| Idem .....  | Cabra .....                  | 1      |
| Idem .....  | Peñaroya .....               | 1      |
| Idem .....  | Santiago de Compostela ..... | 1      |
| Idem .....  | Figueroas .....              | 1      |
| Idem .....  | Guadix .....                 | 1      |
| Idem .....  | Barbasra .....               | 1      |
| Idem .....  | Jaca .....                   | 1      |